

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pls. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Pósitos.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organización y administración de los Pósitos, y en orden circular de 11 de Octubre de 1884, los Ayuntamientos, á cuyo cargo se hallen estos establecimientos, remitirán á este Gobierno antes del 31 de Julio próximo; sin excusa ni pretexto alguno, las cuentas de la Administración de este ramo debidamente documentadas en la forma que disponen los artículos 15 y siguientes del expreso reglamento.

Logroño 16 de Junio de 1897.

El Gobernador,
Mariano Guillén.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACIÓN.

Estadística de viviendas

CIRCULAR

Ha transcurrido más de un mes desde que terminó el plazo señalado por la Instrucción, sobre la Estadística de viviendas, para que todas las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia remitiesen á este Gobierno los trabajos ejecutados en sus respectivas localidades, relativos á dicha Estadística y como son muchos los Ayuntamientos en los cuales todavía no se ha cumplido tan importante servicio, á pesar de que se les recordó

en mi circular de 15 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm 109 del 17 del mismo mes, he resuelto amonestar y conminar, para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 44 de la mencionada Instrucción, á todas las Juntas municipales del Censo de población y á sus actuales Presidentes, que para el 30 del presente mes no me hayan remitido los respectivos estados impresos sobre Estadística de viviendas, acompañados de las relaciones dispuestas en mi circular de 21 de Abril último publicada en el BOLETIN OFICIAL número 90.

Logroño 18 de Junio de 1897.

El Gobernador Presidente,
Mariano Guillén.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 11.542 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—
El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Días 18 y 19

Retirados de Guerra y Marina, cruces pensionadas, pensiones remuneratorias, exclaustros, cesantes y jubilados.

Días 21 y 22

Montepíos militar y civil.

Días 23 y 25

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 15 de Junio de 1897.

—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á instancia de D. Cipriano Llorente y Llorente, de esta vecindad, se ha presentado escrito solicitando se declaren herederos ab-intestato de su señor tío D. Francisco Llorente Gómez, natural de Pradillo de Cameros y vecino que fué de esta población, fallecido en la misma el veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis, ó los hermanos del causante D. José y D.ª Ramona Llorente Gómez, y á los hijos y herederos de su finado otro hermano D. Pedro Antonio Llorente, llamados D.ª María Magdalena, D.ª Segunda Abelina, D.ª Ramona Emilia, D.ª Martina Josefa y el recurrente D. Cipriano Llorente y Llorente; y á los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á los que reclaman la herencia intestada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Olivenza á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Félix Carrasco y López.—Por mandato de S. S.ª, José Mata.

ANUNCIOS OFICIALES

El día veinte del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos señalados á las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo de 3569'29 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matute 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Don Francisco Lozano Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día 20 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el remate en pública subasta de las especies de consumos á venta libre y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total de la subasta; si en esta no hubiese licitador se verificará la segunda el día 27 del actual á la misma hora y con las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta expresada.

Villaverde de Rioja á 12 de Mayo de 1897.—Francisco Lozano.

BAÑOS NUEVOS

DE
Fitero (Navarra).

Conocido años há del público este establecimiento por sus prodigiosas aguas termales salinas, científicamente analizadas, y declaradas en un todo idénticas á las de Baño viejo, y por consiguiente de su inmejorable eficaz estufa, alhaja del establecimiento, según la feliz expresión de una eminencia médica, sus hermosas pilas ó bañeras de jaspe y mármol blanco, sus desahogadas y bien ventiladas habitaciones de 1.ª 2.ª y 3.ª clase, con departamentos, de familia además, todo adecuadamente amueblado y en amena situación topográfica al frente del río Alhama, vegas de Fitero y Cervera, y carretera que se dirige á Castilla, he aquí bosquejado el baño nuevo, cuya temporada oficial es de 15 de Junio á 30 de Septiembre que por sus condiciones y maravillosas aguas ofrecen sus dueños al público y á sus favorecedores, con un buen servicio de coches que partiendo de la estación de Castejón, conducen á los bañistas, á la llegada de los trenes al establecimiento, al mediodía y la noche y viceversa como los años anteriores; ocioso es advertir, hay tres mesas esmeradamente servidas y surtido de lo necesario para los que coman de su cuenta, y departamen-

tos para solar y entretenimiento de los bañistas. También hay teléfono.

No habiendo tenido efecto á la primera subasta de consumos con venta exclusiva por el grupo de líquidos y carnes celebrados el día 9 del actual se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 20 del mismo á las tres de la tarde y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Torcuato 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Adelaido Peaña.

Por fallecimiento del que la tenía, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa que ha de proveerse entre los aspirantes en el plazo de veinte días contados desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. La dotación consiste en mil quinientas pesetas, las trescientas del presupuesto municipal y las mil doscientas restantes por la representación de vecinos pudientes exigidos en sociedad y bajo el protectorado del Ayuntamiento para que el agraciado perciba puntualmente su asignación por mensualidades vencidas.

El pueblo consta de setecientos ochenta habitantes y muy cerca de él con jurisdicciones limítrofes se encuentran Rodezno y Gimileo.

Las solicitudes pueden dirigirse al Presidente del Ayuntamiento en el plazo citado.

Ollauri 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Lumbreras Ortiz.

Don Manuel Hernández Herce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 20 del actual de 10 á 12 de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta de los derechos de consumo para el año económico de 1897 á 1898, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores en esta 1.ª subasta se celebrará una 2.ª el día 27 del corriente á la misma hora en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo en la primera.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y servirá de tipo la cantidad de 21.026'66 pesetas.

Autol 12 de Junio de 1897.—Manuel Hernández.

Por ausentarse del pueblo el que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa con el haber anual de quinientas pesetas pagadas por trimestres del fondo municipal en la forma que se hace de las contribuciones.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en el término de quince días al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Castroviejo 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Pérez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes celebrada el día del actual, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 21 del mismo y hora de las diez de la mañana y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Casto Cabezón.

Don Fermín Angulo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Foncea.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, los terratenientes de este término municipal que deseen enterarse de las cuotas que se les han señalado podrán verificarlo dentro del término de 15 días que estará expuesto al público desde el día que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Foncea 12 de Junio de 1897.—Fermín Angulo.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado este plazo no será atendida ninguna.

Leiva 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Felipe Zubiaga.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, de esta

villa, para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos, y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hueranos 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Marcos Santa María.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para 1897 á 98, se hallan de manifiesto por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cihuri 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cesáreo Uriarte.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana para el año económico de 1897-98 de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Préjano 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pío Ruiz.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas rústica pecuaria y urbana para el año de 1897-98, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que creyeren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que sean.

Gallinero de Cameros 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Julián García.

Terminados los repartimientos de inmuebles por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villalobar 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón de Bustamante.